

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

### 3466

*ORDEN de 18 de julio de 2014, de modificación de la Orden de 15 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se realiza para el corriente año 2014 la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 248/2012, de 27 de noviembre, por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida.*

El artículo 18.2.c) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 15 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se realiza para el corriente año 2014 la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 248/2012, de 27 de noviembre, por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 136, de 18 de julio de 2014, se procede a su corrección.

En la página 2014/3296 (2/11), en el Resuelvo Tercero – Presentación de solicitudes: plazos y formularios,

Donde dice:

«1.– El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.»

Debe decir:

«1.– El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 15 de septiembre de 2014.»

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de julio de 2014.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,  
CRISTINA URIARTE TOLEDO.